

RESOLUCIÓN No. 038 ACSR- 2018

ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.

Santa Rosa, a 16 de febrero de 2018

CONSIDERANDO

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

Que, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

Que, en el COOTAD establece como Funciones en su art. 54.- literal q.) Promover y patrocinar las culturas, las artes, actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón;

Que, el Art. 364 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, faculta a los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 1, entre otros, las entidades que integran el régimen seccional autónomo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 del 14 de octubre del 2013, se publicó la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que introduce reformas a la Ley en mención;

Que, el Art. 1.- Objeto y Ámbito de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, numeral 4, manifiesta que, esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen las entidades del Régimen Seccional Autónomo;

Que, el numeral 3 del Art. 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que, se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General de esta Ley bajo el criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de

actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, Resuelve “EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, en la cual dispone que las entidades contratantes deben aplicar de manera obligatoria las herramientas informáticas, en su Art. 3, numeral 3 Procedimientos sometidos a Régimen Especial: literal e) COMUNICACIÓN SOCIAL- CONTRATACION DIRECTA;

Que, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se expidió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve “EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA”, firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública; en la cual en sus artículos 9 y 10, se indica la documentación considerada como relevante que debe ser publicada en el los procesos de contratación pública a través del Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública;

Que, en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la SECCIÓN IV Comunicación Social manifiesta el Art. 88, en el APARTADO I, CONTRATACION DIRECTA. Art. 89, numeral 2. Los medios y espacios comunicacionales a través de los cuales se procederá a la difusión de la publicidad comunicacional;

Que, mediante Oficio No. 339-DCS-17, de fecha Santa Rosa, 15 de diciembre de 2017, el Sr. Jose Gabriel Yunga, Jefe (E) de Comunicación Social, hace la entrega al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, el proyecto de SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, mediante Memorando de Secretaria General Nro. 0007-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 3 de enero de 2018, se dispone a la Ing. Yolanda Jiménez, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos de Inversión, para que revise la documentación de tres proyectos de las contrataciones de: 1.- SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO BENEMERITA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, 2.- SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO INFINITO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; 3.- SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO FIESTA, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, 4.- SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR TELEVISIÓN, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO;

Que, mediante Oficio No. 008 UCP, de fecha Santa Rosa, 08 de enero de 2018, la Ing. Yolanda Jiménez Maza, Mgs. G.C, Jefe de la Unidad de Cooperación y Proyectos, hace la entrega al Ing. Clemente Bravo Riofrío, Alcalde del Cantón Santa Rosa, los 4 proyectos que fueron remitidos con el Memorando de Secretaria General Nro. 0007-GADM-SG, donde manifiesta que los proyectos cuentan con los lineamientos correspondientes y que constan en el Plan Anual Operativo POA 2018 de la Unidad de Relaciones Públicas del GAD Municipal de Santa Rosa;

Que, mediante Memorando de Secretaria General Nro. 0184-GADM-SG, de fecha Santa Rosa, 23 de enero del 2018, se dispone al Eco. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, se otorgue la

partida presupuestaria para los proyectos de: Difusión Radial y Cuñas Publicitarias, Difusión de Spots y Programas Televisivos;

Que, se cuenta con la Certificación Presupuestaria N° 037, de fecha Santa Rosa, 23 de Enero de 2018, consta en la partida presupuestaria N° 111.53.02.07, con Denominación: DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD, referente al Programa: ADMINISTRACIÓN GENERAL, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, por el valor de \$ 18,615.30, incluido IVA;

Que, mediante Certificación de fecha 15 de febrero de 2018, conferida por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública, se da a conocer que la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, consta en el Plan Anual de Contrataciones PAC del año 2018 con la Partida Presupuestaria N° 111.53.02.07 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD y Código CPC 836320016 - CONTRATACIÓN DE ESPACIOS PUBLICITARIOS PARA LOS ANUNCIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN DEL CLIENTE EN LAS EMISORAS Y CANALES ELEGIDOS O SUGERIDOS POR LA AGENCIA;

Que, se cuenta con el pliego para el inicio del proceso de Régimen Especial de Contratación Directa – Comunicación Social No. RE-GADMSR003-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, elaborado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de la Unidad de Contratación Pública; y revisado por el Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social;

Que, de conformidad con el Art. 6 numeral 16 de la LOSNCP, en las Municipalidades la máxima autoridad es el Alcalde; y, en ejercicio de la facultad Constitucional y Legal.

RESUELVO:

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes los pliegos y dar inicio al Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-003-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, y disponer el inicio de este procedimiento, dando cumplimiento al CAPÍTULO III.- DOCUMENTOS CONSIDERADOS COMO RELEVANTES QUE DEBEN SER PUBLICADOS EN EL PORTAL INSTITUCIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, Art. 9.- Fase preparatoria y precontractual, de la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, de fecha 31 de agosto de 2016.

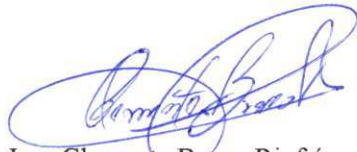
SEGUNDO.- Invitar Señor Ángel Enrique Aguilar Aguilar, con RUC No. 0702327636001, que presente su oferta dentro del Proceso de Régimen Especial RE-GADMSR-003-2018, para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD INSTITUCIONAL Y DE OBRAS MUNICIPALES POR RADIO, PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, debiendo constar inscrito en el Registro Único de Proveedores conforme lo previsto en el numeral 28 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

TERCERO.- Designar como delegado del presente proceso de Régimen Especial al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; quien deberá actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, para que lleve a cabo las etapas de preguntas, respuestas y aclaraciones, apertura y calificación de la oferta presentada, convalidación de errores y recomendaciones para la correspondiente adjudicación o declaratoria desierto del proceso.

CUARTO.- En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicar en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, toda la información relevante del presente proceso de Régimen Especial.

QUINTO.- Se designa como secretaria del proceso a la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa del GAD Municipal quien estando presente acepta el cargo conferido y promete desempeñarlo fiel y legalmente.

Disponer a la Unidad de Contratación Pública, publique en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, y hágase saber de esta Resolución a los Delegados para los fines de Ley.



Ing. Clemente Bravo Riofrío
ALCALDE DEL CANTON



Lo certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL



RAZON: Abogado Jorge Mendoza González, Secretario General del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, siento como tal que el día de hoy 16 de febrero de 2018; a las 10:30 notifiqué a los Delegados por el Alcalde mediante Resolución N° 038 ACSR-2018, al Sr. José Vargas Callata, Jefe de Comunicación Social; a la Sra. Isabel Gómez Solano, Asistente Administrativa del GAD Municipal; y al Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública en sus Oficinas Administrativas.

Santa Rosa, 16 de febrero de 2018.- Las 10H30



Sr. José Vargas Callata
JEFE DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Sra. Isabel Gómez Solano
ASISTENTE ADMINISTRATIVA



Ing. Daniel Mauricio Ramírez Villacís.
JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Lo Certifico.-



Abg. Jorge Mendoza González
SECRETARIO GENERAL

